

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

FECHA DE ELABORACIÓN:	Agosto de 2026
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Raquel Maria Graciano

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección. El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45). En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la profesional senior de gestión del talento humano, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva. LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, una vez analizada la pertinencia de que trata el artículo 8 del citado Acuerdo y revisados los criterios planteados en los modelos de compra pública de los anexos No. 3, No. 4 y No.5 del Decreto Reglamentario 0310 de 2022, se concluye que al presente proceso de selección le aplica algunos de los criterios de la política sostenible

y socialmente responsable, los cuales serán establecidos como obligaciones contractuales.

Los exámenes médicos ocupacionales constituyen una herramienta fundamental para la vigilancia de la salud de los servidores, ya que permiten monitorear la exposición a los factores de riesgo presentes en el entorno laboral, identificar de manera temprana posibles alteraciones en el estado de salud y establecer acciones preventivas que contribuyan a proteger la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

La presente contratación se fundamenta en las obligaciones legales que le aplican a la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, la **Resolución 2346 de 2007**, modificada parcialmente por la **Resolución 1918 de 2009**, establece la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales como un mecanismo para determinar, monitorear y hacer seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores en relación con los factores de riesgo propios de sus funciones. A su vez, el **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispone que los empleadores deben implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incorporando actividades de medicina preventiva y del trabajo orientadas a la vigilancia de la salud de los trabajadores; la **Resolución 0312 de 2019**, mediante la cual se establecen los Estándares Mínimos del SG-SST, exige la ejecución de acciones de vigilancia de la salud y la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales como parte de las medidas de prevención, seguimiento y control de los riesgos laborales.

Por ello, que se requiere la contratación de un centro médico especializado en medicina laboral, a través de la modalidad de mínima cuantía, para la realización de los siguientes exámenes médicos:

Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: tienen como finalidad determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante antes de su vinculación laboral, con el propósito de establecer su aptitud para desempeñar el cargo, de acuerdo con las funciones a desarrollar y los factores de riesgo a los que estará expuesto.

Exámenes médicos ocupacionales periódicos: permiten realizar seguimiento al estado de salud de los servidores, monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacionales, identificar oportunamente alteraciones relacionadas con el trabajo o enfermedades de origen común o laboral y formular las recomendaciones médicas necesarias para prevenir el deterioro de la salud y fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica.

Exámenes médicos ocupacionales de retiro: se practican al finalizar la relación laboral con el propósito de evaluar y dejar constancia del estado de salud del servidor al momento de su desvinculación, facilitando el análisis de posibles cambios ocurridos durante la relación laboral y el cumplimiento de las obligaciones legales del empleador.

Actualización del profesigramas: documento técnico mediante el cual se determinan, para cada cargo de la entidad, las evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios, ayudas diagnósticas y demás pruebas requeridas, de acuerdo con las funciones desempeñadas y los factores de riesgo identificados. Su actualización garantiza que las evaluaciones médicas respondan a las condiciones reales de trabajo y constituye un insumo fundamental para la gestión de los riesgos laborales y la vigilancia de la salud de los servidores.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Servicios	85000000 servicios de salud	85120000 práctica médica	85122200 servicios de evaluación de	851220201 valoración del

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: Contratar los servicios de un centro médico especializado en medicina laboral para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como para la elaboración del informe diagnóstico sobre las condiciones de salud y el profesiograma.

Alcance del Objeto: El centro médico deberá contar con personal profesional en medicina laboral idóneo para la prestación de los servicios médicos solicitados por la ACI Medellín. Su objetivo será determinar el estado de salud de cada servidor y elaborar el informe diagnóstico de salud, así como el profesiograma, en concordancia con el manual de funciones de la entidad.

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

El centro médico debe de presentar la siguiente documentación:

1. Habilitación de la IPS para atención de salud ocupacional emitido por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia o autoridad competente.
2. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IPS ofrecer servicios en salud ocupacional.
3. Registro profesional de los médicos que prestan el servicio y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
4. Carta para asegurar la custodia y confidencialidad las historias clínicas ocupacionales, suscrita por el representante legal.
5. Certificación de que los equipos con los que realizan los exámenes se encuentran calibrados, debidamente suscrita por el representante legal.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar los exámenes médicos de control periódico, de ingreso y egreso.

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

Cargo	Etapas	Tipo de examen	Cantidad estimada 2026
Directores, Coordinadores, Profesionales, Administrativos	Ingreso	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	5
		Visiometría	5
		Audiometría	5
	Egreso	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	5
		Audiometría	5
	Periódico	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	37
		Visiometría	37
		Audiometría	37
		Valoración de medicina laboral	2
Conductor	Ingreso y periódico	Audiometría	1
		Prueba psicosenso-métrica	1
		Laboratorio (perfil Lipídico(CT Y TG), Glicemia, Drogas en orina(cocaína Y MARIHUANA)	1
Servicios Generales	Ingreso y periódico	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	1
		Visiometría	1
Profesiograma		Profesiograma Planta de personal: 50 entre los cuales está un conductor y una persona para servicios generales, el resto de los cargos son de oficina	1

- Realizar los exámenes médicos en las instalaciones del centro médico.
- Contar con domicilio y/o sucursal en Medellín, requisito que se verificará del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Generar por el examen médico ocupacional, el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando restricciones y/o recomendaciones, o condiciones que deba adaptar el servidor para desempeñar su labor.
- El centro médico debe entregar al trabajador copia de la evaluación médica ocupacional realizada, dejando constancia de su recibo.
- Garantizar la remisión a los servicios de salud que se requieran cuando sea diagnosticada enfermedad común o laboral como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Generar, anualmente o cuando se requiera, el informe de condiciones de salud de los servidores a quienes haya realizado exámenes periódicos, de ingreso y de retiro.
- Entregar a la entidad profesiograma que incluya riesgo biológico de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias de la entidad.
- Presentar informe o diagnóstico de condiciones de salud (Informe epidemiológico).
- Toda evaluación médica ocupacional debe estar firmada por el trabajador y el médico evaluador con los números de registro médico, licencia en salud ocupacional y tipo de evaluación.
- Garantizar, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 2346 de 2017, que toda evaluación médica ocupacional será firmada por el servidor y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional e indicando el tipo de evaluación.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
- Persona que realiza la evaluación médica.

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del servidor.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los servidores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los servidores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Obligaciones de la ACI Medellín: Para efectos del presente Contrato, la ACIMEDELLÍN se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. 1.Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales y los que se exijan en el Contrato, teniendo en cuenta además los períodos de pago de la ACI MEDELLÍN.
2. 2.Designar el supervisor y el equipo de personas que se encarguen de la verificación del objeto contractual o del acompañamiento requerido.
3. 3.Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le corresponden.
4. 4.Verificar el cumplimiento de los criterios del Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 310 de 2022, establecidos para el presente proceso de contratación.

Plazo del contrato: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026

Supervisor(a): Raquel Maria Graciano

Lugar de entrega del bien o servicio: En las instalaciones del centro médico .

Tipo de contrato: Prestación de servicios .

Forma de entrega del bien o servicio: El contratista debe realizar los exámenes médicos en el centro

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

médico en los horarios y términos acordados con el supervisor del contrato

Forma de pago: La cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con los exámenes realizados en el mes y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso, con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describe los fundamentos jurídicos El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Acuerdo 016 de 2020: Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado tiene menú contextual.
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☐	
Mínima Cuantía	☒	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	
Vinculación Institucional	☐	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín desarrolló el estudio de mercado con reconocidas empresas prestadoras de servicios médicos tales como: Servicios Médicos San Ignacio, Labora Vital y Grupo Médico de Antioquia, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas y promediadas y teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Agencia, se requiere de un presupuesto por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$4.761.000), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 149 del día 04 de agosto de 2026.

Adjunto cuadro promedio cotizaciones y cantidad de servicios requeridos por la Agencia:

Cargo	Étapa	Tipo de examen	Cantidad estimada 2026	LABORA VITAL		GMA		SMSI	
				Valor unidad	Valor total	Valor unidad	Valor total	Valor unidad	Valor total
Directores, Coordinadores, Profesionales, Administrativos	Ingreso	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	5	36.000	180.000	36.000	180.000	28.000	140.000
		Visiometría	5	14.000	70.000	14.000	70.000	10.000	50.000
		Audiometría	5	15.000	75.000	18.000	90.000	16.000	80.000
	Egreso	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	5	36.000	180.000	36.000	180.000	28.000	140.000
		Audiometría	5	15.000	75.000	18.000	90.000	10.000	50.000
	Periódico	Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	37	36.000	1.332.000	36.000	1.332.000	28.000	1.036.000
		Visiometría	37	14.000	518.000	14.000	518.000	10.000	370.000
		Audiometría	37	15.000	555.000	18.000	666.000	16.000	592.000
		Valoración de medicina laboral	2	110.000	220.000	120.000	240.000	79.000	158.000
Conductor	Ingreso y periódico	Audiometría	1	15.000	15.000	18.000	18.000	16.000	16.000
		Prueba psicosensometrica	1	34.000	34.000	43.000	43.000	32.000	32.000
		Laboratorio (perfil Lipidico(CT Y TG), Glicemia, Drogas en orina(cocaína Y MARIHUANA)	1	95.000	95.000	94.000	94.000	61.000	61.000
		Examen médico laboral con énfasis osteomuscular	1	36.000	36.000	36.000	36.000	28.000	28.000
Servicios Generales	Ingreso y periódico	Visiometría	1	14.000	14.000	14.000	14.000	10.000	10.000
		Profesiograma		Profesiograma	1	4.000.000	4.000.000	200.000	200.000
				Promedio	\$ 7.399.000		\$ 3.771.000		\$ 3.113.000

Valor	\$4.761.000	Incluye IVA	SI	☐	NO
			SI	No	N.A.
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)			x	☐	☐
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)			x	☐	☐
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente			x	☐	☐
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa			☐	☐	x
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia			☐	☐	x
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas			x	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN

Menor Precio x	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☐		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocorre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocorre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X

Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo con el objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, la presente contratación no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que hay mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según el caso

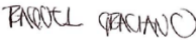
GARANTÍA

Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	No se requiere por:	
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☒
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☐

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☐
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones:	Escriba Observaciones
-----------------------	-----------------------

Nombre: Raquel Maria Graciano Cargo: profesional senior de gestión del talento Humano  Firma:	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas  Firma:
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026

Nombre: Maria Clara Ortiz Montoya Cargo: profesional en contratación Firma: <i>Maria Clara O.</i>	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: <i>Cristina Zambrano R</i>
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 10
		Vigencia: 12/06/2026